MEMORANDO

Radicado ANM No: 20235501088253

Bogotá, D.C, 14-07-2023 17:31 PM

PARA: **BIBIANA MARCELA GUTIERREZ CASTRO**
Coordinadora Grupo de Contratación

DE: **MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME**
Supervisora del contrato No. ANM-435-2023 Servicio de Transporte Terrestre

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 del contrato de Servicio de Transporte Terrestre No ANM-435-2023 suscrito entre la ANM y VIAJANDO EXPRESS S.A.S

Cordial saludo, Dra. Bibiana:

En mi condición de Supervisora del contrato No. ANM-435-2023 de Servicio de Transporte Terrestre, suscrito entre la **ANM** y el contratista **VIAJANDO EXPRESS S.A.S,** de manera respetuosa, solicito adelantar el trámite de la modificación No.1 del teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El 29 de Mayo del 2023, se inició la ejecución del Contrato No. ANM-435-2023, suscrito entre la **ANM** y el contratista **VIAJANDO EXPRESS S.A.S**, el cual, tiene por *objeto "Contratar la prestación de servicios de transporte terrestre especializado para funcionarios y contratistas de la ANM en todo el territorio nacional.",* cuyo plazo de ejecución inicial se estableció hasta el 17 de julio 2023 y por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000)** Incluido IVA, transporte y todos los impuestos y cargos a que haya lugar.

Así mismo, me permito relacionar el Registro Presupuestal que ampara la ejecución del Contrato así:

CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
64523	11-05-2023	FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$25.000.000	$ 20.000.000
61723	5-05-2023	PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS MINEROS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SEGURA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL	C-2104-1900-11-0-2104010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 15.000.000	$ 15.000.000
61823	5-05-2023	PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS MINEROS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SEGURA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL	C-2104-1900-11-0-2104010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 10.000.000	$ 10.000.000
TOTAL				**$ 50.000.000**	**$ 45.000.000**

Adicionalmente me permito relacionar la ejecución presupuestal del contrato a la fecha y el saldo a ejecutar

CDP	GRUPO	VALOR INICIAL DEL CDP	MONTO EJECUTADO	SALDO A EJECUTAR
64523	VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / PRESIDECIA	$ 20.000.000	$ 10.390.000	$ 9.610.000
61723 61823	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO	$ 25.000.000	$ 8.760.000	$ 16.240.000
TOTAL		**$ 45.000.000**	**$ 19.150.000**	**$ 25.850.000**

Es preciso indicar que el contrato se ha estado ejecutando hasta la fecha de manera satisfactoria, la prestación del servicio y atención por parte del contratista ha sido buena para la Entidad, en consecuencia, en mi calidad **Supervisora del contrato No. ANM-435-2023 de Servicio de Transporte Terrestre solicito la siguiente modificación:**

MODIFICACIÓN No. 1: Al Contrato No. ANM-435-2023, suscrito entre la ANM y el contratista VIAJANDO EXPRESS S.A.S, mediante el cual se solicita prorrogar el contrato hasta el 23 de Julio del 2023 con los recursos que amparan el actual contrato y que no requiere adición para la prórroga teniendo en cuenta que los recursos disponibles garantizan la continuidad el servicio de transporte terrestre.

La anterior solicitud, se realiza, como quiera que el proceso de contratación de subasta inversa SASI-003-2023 que adelantó la entidad, el cual, pretende contratar la prestación de servicios de transporte público terrestre automotor especial a todo costo dentro del territorio nacional, para el transporte del personal, colaboradores, materiales, equipos, se encuentra surtiendo las etapas de adjudicación, suscripción del contrato, presentación de garantías e inicio. Se debe tener en cuenta, que el proponente que resultó en primer orden en la subasta llevada a cabo el día 13 de julio de 2023, es la Unión Temporal UTSSZ ANM 2023, el cual, debe realizar el respectivo trámite para obtención del número de identificación tributaria – NIT, el cual, tiene un término estimado para su consecución de 1 semana.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que la entidad no puede tener solución de continuidad en la prestación del servicio de transporte terrestre, debido a la atención de emergencias de salvamento minero, las cuales, cuales se deben atender según lo establecido en el decreto 1886 del 2015, se hace necesario prorrogar por dicho término, es decir, hasta el 23 de julio de 2023 el plazo de ejecución del mencionado contrato.

De igual forma, se garantiza la atención del servicio de transporte terrestre para el presidente de la ANM en el territorio nacional, con el fin de asegurar su presencia para dirigir y apoyar aquellas actividades donde la ANM deba asistir y promover no solo una cultura de cumplimiento de las funciones y obligaciones de la entidad, sino, además, la asistencia técnica y jurídica a los mineros en procesos de regularización, brindando herramientas tecnológicas que permita fortalecer la atención presencial y brindar así un mejor servicio a la población minera, promoviendo el Programa de prevención de accidentalidad minera, así como las alianzas interinstitucionales que permitan el cumplimiento y fortalecimiento de estos fines.

Es importante aclarar que las solicitudes de transporte terrestre requeridas por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera corresponden a las visitas en materia de Infraestructura Física como son los mantenimientos correctivos y preventivos que deben adelantarse para garantizar el correcto funcionamiento de las sedes de la entidad.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente documento, de común acuerdo con el Contratista, en el marco de lo establecido dentro del contrato y en concordancia con las condiciones, precios y contenido de los mismos, y al contar con los recursos presupuestales suficientes se requiere prórroga del contrato hasta el 23 de julio de 2023.

Finalmente, es importante aclarar que no se requiere adición alguna al contrato, pues cuenta con saldo disponible para la ejecución hasta el 23 de julio del 2023 y por tanto no se genera erogación presupuestal alguna.

Atentamente,



MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME

Supervisora del contrato No. ANM-435-2023 servicio de transporte terrestre.

Anexos: No aplica
Elaboró: Cristina Rueda Osorio
Revisó: No Aplica
Fecha de elaboración: 14/07/2023
Responde: No Aplica
Archivado en: la carpeta del contrato